

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-734 INADMITE DEMANDA  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
MINIMA CUANTIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga 6 de diciembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
La Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, seis de diciembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por EDIFICIO PLAZA CENTRAL P.H. contra DIUBALDO ABRIL ARSINIEGAS para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de la entidad demandante EDIFICIO PLAZA CENTRAL P.H. allegar poder en debida forma, es decir, incluyendo el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados numeral 2 artículo 5 Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **53acd7661c2dacce2d5c276a89000732d166fb2c93242753632ae5e206361181**

Documento generado en 06/12/2021 08:30:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>